GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura"
"Unidad de Gestión Educativa Local Piura"

Castilla, 27 JUN. 2022

RESOLUCION DIRECTORAL UGEL PIURA Nº 161 -2022

Visto el expediente N° 575 del 08 de abril de 2022, en la que el Centro de Investigación y Promoción del Campesinado - CIPCA, solicita la aprobación de un convenio interinstitucional entre su representada y la UGEL Piura, con el objetivo de establecer relaciones de coordinación, articulación y cooperación entre las partes que permitan aportar a la mejora de la educación pública, primera infancia, el reconocimiento y valoración de los derechos de la mujer rural, mejora de capacidades locales para una convivencia sana y otros temas que ambas convengan previamente, para el desarrollo en el ámbito los distritos de Canchaque y San Miguel de El Faique; en un total de cuatro (04) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Educación N° 28044 se señala que es función ejercer un rol normativo, promotor, compensador, concertador, articulador, garante, planificador, regulador y financiador de la educación nacional, así mismo como supervisar y evaluar las acciones de educación, cultura y recreación a nivel nacional, regional y local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED "Reglamento de la Ley General de Educación" son funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Piura, regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las instituciones educativas, preservando su autonomía institucional, asesorar la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción.

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Piura - UGEL Piura apoyar, promover y difundir eventos tanto por entidades públicas como privadas que realicen actividades de carácter educativo y cultural en beneficio de los educandos, docentes, padres de familia y comunidad en general.

Que, la Directora Ejecutiva del Centro de Investigación y Promoción del Campesinado - CIPCA, Mg. Rosa Etelbina Prieto Mendoza, solicita la aprobación de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre su representada y la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Piura, para establecer relaciones de coordinación, articulación y cooperación entre las partes que permitan aportar a la mejora de la educación pública, primera infancia, el reconocimiento y valoración de los derechos de la mujer rural, mejora de capacidades locales para una convivencia sana y otros temas que ambas convengan previamente, para el desarrollo en el ámbito los distritos de Canchaque y San Miguel de El Faique.

Que, en el informe N° 519-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.P-D, Con fecha 23 de junio de 2022, se manifiesta que el proyecto convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Piura – UGEL Piura y el Centro de Investigación y Promoción del Campesinado - CIPCA, está justificado en sus objetivos y que aportará a la mejora de la educación pública en los distritos de Canchaque y San Miguel de El Faique del ámbito de la UGEL Piura.

Que, el dictamen N° 002-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL PIURA-UAL-D del área de Asesoría Legal opina que el Proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Centro de Investigación y Promoción del Campesinado - CIPCA y la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Piura, cumple con las normas vigentes.

Que, Estando a lo actuado en el Área de Educación Básica de la UGEL Piura, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley General de Educación Ley Nº 28044; Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento, la R.M. N° 653-2015 Instructivo del Sistema de Escalafón Magisterial, la R.M. N° 520-2013-ED que aprueba la directiva N° 023-MINEDU/SG-OAJ, denominada Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación, la RDR N° 07049, que aprueba la directiva N° 012-2020-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB-D y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR el Convenio interinstitucional entre el Centro de Investigación y Promoción del Campesinado - CIPCA y la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Piura, con el objetivo de establecer relaciones de coordinación, articulación y cooperación entre las partes que permitan aportar a la mejora de la educación pública, primera infancia, el reconocimiento y valoración de los derechos de la mujer rural, mejora de capacidades locales para una convivencia sana y otros temas que ambas convengan previamente, para el desarrollo de los distritos de Canchaque y San Miguel de El Faique del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Piura, el cual tendrá una vigencia de un (01) año calendario a partir de la firma del mismo.

ARTICULO SEGUNDO:

RESPONSABILIZAR al Señor Joel Troncos Castro, Coordinador de Proyectos del Centro de Investigación y Promoción del Campesinado – CIPCA, como representante institucional ante la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Piura; de la organización, planificación y ejecución de los eventos, debiendo remitir 15 días antes los documentos que sustenten la organización o desarrollo de un evento programado; además de informe detallado y documentado de todo lo actuado en un plazo de diez (10) días de finalizado cada

actividad a esta sede; así como deberá velar por la seguridad física de todos los participantes ante la presencia de eventos adversos en el desarrollo de las mismas.

ARTÍCULO TERCERO.-

DISPONER que el Área de Educación Básica de UGEL Piura, ejecute las acciones de monitoreo, que permita garantizar el cumplimiento y respeto de las cláusulas aceptadas en el convenio de apoyo interinstitucional.

ARTÍCULO CUARTO:

NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes, en el modo y forma que establece la Ley

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-PIURA
Mg. [illegible] Romero
DIRECTOR

RPR/D.UGEL.P.
YABL/J.AEB
MAA/EE
MEHM/S
CC./Archivo